

H. CONCEJO DELIBERANTE
de Esquel

ORDENANZA N° 148/ 98

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 71/92; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario introducir modificaciones a la misma, atento la responsabilidad de la Municipalidad de Esquel respecto del cuidado de la salud pública.-

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA:

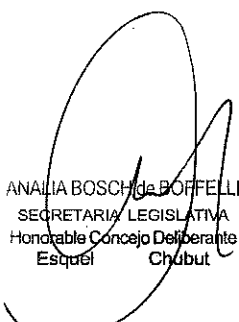
ART. 1°: Solo se admitirá el ingreso de carne al Ejido Municipal de la ciudad de Esquel, cualquiera sea su destino final, cuando la misma proviniera de frigoríficos y/o mataderos autorizados y con inspección sanitaria ejercida por médicos veterinarios, contando con los sellos al efecto habilitados por las autoridades de contralor conforme el Código Alimentario Nacional y su normativa complementaria y reglamentaria.-

ART. 2°: La carne cuya introducción al ejido se pretenda, deberá encontrarse en perfectas condiciones de conservación e higiene, sellada y venir acompañada de la correspondiente certificación (certificado sanitario y/o el que corresponda).-

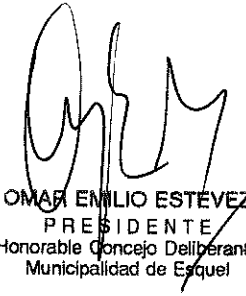
ART. 3°: Quedan exceptuados de lo expuesto en los artículos precedentes, aquellos propietarios de animales que ingresen carne para su consumo personal. En tales supuestos deberán exhibir a las autoridades de control, el permiso otorgado por el Juez de Paz competente y el cuero del animal faenado con su señal ó marca. A los efectos previstos por la presente ordenanza el permiso otorgado por el Juez de Paz tendrá una validez de setenta y dos horas (72) horas.-

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Esquel, 05 de Noviembre de 1998.


ANALÍA BOSCH DE BOFFELLI
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Esquel Chubut





OMAR EMILIO ESTÉVEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D., en la 16° Sesión Ordinaria, bajo Acta n°22/98, registrada como Ordenanza N° 148/98.

POR TANTO: Regístrese como Ordenanza Municipal, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 10 de noviembre de 1998.


ROBERTO REQUI
SECRETARIO DE TURISMO
Y MEDIO AMBIENTE
Municipalidad de Esquel

AJO SECRETARIA


UBALDO G. ONGARATO
INTENDENTE